



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150038900

En atención a la documental allegada por la apoderada de la parte actora visible a folios 118 a 138, donde pone de presente el acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante realizado ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas LP, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 555 del CGP, se suspende el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

Oficiese al referido centro de conciliación para que una vez obtenga resultados del acuerdo de pago lo informe al despacho mediante informe.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 21 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA